

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

2708

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca oposición restringida para cubrir una vacante de Técnico facultativo de Grado Superior del grupo segundo, con destino en el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo «José Luis Escario».

Vacante una plaza de Técnico facultativo de Grado Superior del grupo segundo, del personal funcionario propio de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, se ha resuelto cubrir la vacante de conformidad con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza de Técnico facultativo de Grado Superior grupo segundo, dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo, con residencia en Madrid, y que responde a la siguiente especialidad:

Técnico facultativo Grado Superior, grupo segundo: Titulación: Licenciado en Ciencias geológicas.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario. Dicha plaza se registrará por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y el Reglamento de Régimen Interior del Organismo, aprobado por Orden ministerial de 8 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

b) De orden retributivo. Estará dotada con el sueldo y retribuciones previsto en el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida. Los ejercicios serán los siguientes:

Tres: Los dos primeros escritos y el tercero práctico experimental. Se desarrollarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio

El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará tres temas de entre los trece que figuran en el anexo. Todos los opositores desarrollarán por escrito durante dos horas como máximo dos de los tres temas propuestos.

Segundo ejercicio

El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará tres temas de la especialidad que figura en el anexo. Los opositores desarrollarán por escrito durante dos horas como máximo, dos de los tres temas propuestos.

Tercer ejercicio

Consistirá en un ejercicio práctico experimental, escrito, sobre las materias específicas del segundo ejercicio.

Los ejercicios desarrollados por escrito deberán ser leídos en sesión pública por los opositores, ante el Tribunal, para que se proceda a su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación indicada en la norma 1.1 ó en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Ser funcionario interino de la escala de Técnicos Facultativos de Grado Superior, grupo segundo, o estar contratado en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha escala, a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que desean tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo de instancia aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

Deberán hacer constar en la instancia lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a formular juramento de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas al ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del citado Centro de Estudios (Alfonso XII, número 3, Madrid-7), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de mil pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Centro de Estudios, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. RELACION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Centro de Estudios aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, haciéndose constar el número del documento nacional de identidad, la cual será pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Comisión Delegada del Organismo y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, como Presidente; el Secretario del Centro, como Vocal Secretario, y un Subdirector del Laboratorio del Transporte, como Vocal, y un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Como suplentes, del Presidente, el Director del Laboratorio del Transporte; del Vocal Secretario, un titulado de Grado Superior del Organismo con destino en oficinas centrales; como suplente del Vocal, el otro Subdirector del Laboratorio del Transporte o un titulado de Grado Superior del mismo, y los representantes de la Dirección General de la Función Pública y del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir para la fase de oposición de las pruebas selectivas se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

Como todos los ejercicios serán escritos, la actuación de los aspirantes será simultánea.

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado», no obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

El primer ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, y el segundo y tercero de 0 a 15 puntos.

Después de cada ejercicio el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores, siendo excluidos los que hubieran dejado de contestar en absoluto algún tema, así como aquellos que no obtengan en cada ejercicio como mínimo el 50 por 100 de la puntuación máxima obtenible en el mismo.

Cada miembro del Tribunal dará su puntuación, y la calificación será la media aritmética resultante.

La calificación final de los opositores se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno en la fase de oposición.

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación a las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, se remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes deberán presentar los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

g) Deberán presentar una certificación expedida por la Sección de Personal del Organismo convocante acreditativa de cumplir los requisitos definidos en el apartado g) de la base 2.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y

requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Comisión Delegada la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, se procederá al nombramiento provisional de funcionarios en prácticas, que tendrán carácter definitivo, si los aspirantes superan las pruebas.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Director del Centro de Estudios, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Programa de la oposición restringida para Técnico facultativo de Grado Superior, grupo segundo

PRIMER EJERCICIO

1. Organización de la Administración y Derecho Administrativo.

1. Leyes Fundamentales. La Jefatura del Estado. La Presidencia del Gobierno. El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. Los Ministerios y su organización actual.

2. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Evolución histórica. Organización actual. Las Subsecretarías. El Consejo de Obras Públicas y Urbanismo. La Asesoría Jurídica y las Abogacías del Estado. Organismos autónomos adscritos a las Subsecretarías. La Subsecretaría General Técnica. Las Delegaciones Provinciales.

3. Dirección General de Carreteras: antecedentes, estructura orgánica y funciones. Organismos autónomos adscritos.

4. Dirección General de Obras Hidráulicas: antecedentes, estructura orgánica y funciones. Las Comisaría de Aguas y los Servicios Hidráulicos. Organismos autónomos adscritos.

5. Dirección General de Puertos y Costas: antecedentes, estructura orgánica y funciones. Las Jefaturas de Costas y Puertos. Organismos autónomos adscritos.

6. Organización de la investigación en España. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

7. Personalidad jurídica del Estado. Personas jurídicas públicas. El administrado. Potestades administrativas. Potestad correctiva y disciplinaria. Policía administrativa.

8. Los contratos administrativos. Ley y Reglamento de Contratos del Estado, clases, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades.

9. El procedimiento administrativo, Ley de 17 de junio de 1958. Actuación administrativa; iniciación, ordenación, instruc-

ción y terminación del procedimiento. Recursos. Procedimientos especiales.

10. La Administración Institucional. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas: creación y extinción de Organismos Autónomos. Clasificación. Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y Empresas Nacionales.

11. El personal al servicio de los Organismos Autónomos. Disposiciones generales. Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones.

12. El contenido de la relación funcional. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen económico.

SEGUNDO EJERCICIO

Especialidad: Geología aplicada a carretera

1. Propósitos y medios para el reconocimiento del terreno.

2. Cartografía geotécnica. Planteamiento. Características litológicas, geomorfológicas, hidrogeológicas y geotécnicas. Interpretación de mapas geotécnicos.

3. Características del terreno. Identificación de unidades litológicas y geotécnicas. Cartografía estratigráfica de detalle.

4. Reconocimiento del terreno. Prospección y toma de muestras.

5. Investigación del terreno. Ensayos «in situ».

6. Técnicas de investigación del subsuelo. Sondeos geofísicos y mecánicos. Registro de sondeos.

7. Control de sondeos y testificación.

8. Ensayos geotécnicos de campo. Densidad, humedad y peso específico. Ensayos de penetración, permeabilidad, corte directo y placa de carga.

9. Propiedades físicas de los suelos. Características del terreno importantes para las obras públicas.

10. Caracterización de suelos. Identificación y clasificación.

11. Ensayo de suelos en laboratorio. Ensayos de identificación, apisonado, permeabilidad, edométrico, compresión simple, corte directo y triaxial.

12. Técnicas microscópicas en el estudio de suelos. Observaciones con la lupa binocular. Empleo del microscopio de polarización. Microscopía electrónica.

13. Propiedades físicas de las rocas. Teorías de rotura de la roca matriz. El macizo rocoso.

14. Ensayo geotécnico de rocas. Identificación, resistencia, permeabilidad y alterabilidad.

15. Petrología en geingeniería. Identificación de rocas. Presencia de componentes inestables. Texturas orientadas y en mosaico. Elementos accesorios. Microfractografía.

16. Tecto-estratigrafía en geingeniería. Observaciones de campo. Cartografía. Cortes geológicos. Diagramas proyectivos. Estudios petroestructurales.

17. Actuación geológica en la corrección de terrenos.

18. Los áridos desde el punto de vista geológico.

19. Propiedades fisicomecánicas de las rocas en relación a su utilización como áridos.

20. Localización y prospección de materiales rocosos.

21. Explotación de canteras y graveras.

22. Clasificación petrológica de los áridos para carreteras.

23. Características que deben reunir los materiales pétreos para su empleo en carreteras.

24. Comportamiento estadístico de los materiales rocosos como áridos. Importancia de sus cualidades primarias como investigación previa de sus posibilidades de utilización.

25. Ensayos de caracterización de áridos para firmes de carreteras.

26. Especificaciones para áridos de carreteras. Evaluación de su comportamiento.

27. Áridos para hormigones hidráulicos.

28. Descripción visual de áridos. Apreciación de sus cualidades básicas. Identificación y clasificación petrológica.

29. Técnicas de estudio microscópico de materiales pétreos. Obtención y tratamiento de muestras. Preparación de láminas delgadas. Observación con luz transmitida y reflejada. Microscopía electrónica de barrido.

30. Estudios petrográficos de áridos. Observación macroscópica, descripción mineralógico-textural y clasificación petrológica.

31. Relación entre las propiedades físicas de los áridos y sus características mineralógico-texturales.

32. Meteorización de los áridos. Investigación de su alterabilidad potencial.

33. Ensayos de densidad relativa y absorción de agua. Comportamiento de los diversos tipos de áridos naturales.

34. Adhesividad de los áridos a los ligantes bituminosos. Comportamiento de los diversos tipos de áridos naturales.

35. El ensayo de ataque por la acción de soluciones saturadas de sulfato magnésico como índice de meteorización potencial de los materiales pétreos. Su relación con la absorción de agua del árido. Comportamiento de los diversos tipos de áridos naturales.

36. Evaluación de la resistencia mecánica de los áridos. Correlación entre los ensayos de desgaste Los Angeles y friabilidad.

37. Problemática del ensayo de desgaste Los Angeles. Influencia de la heterogeneidad del árido y de la forma de las partículas.

38. Áridos de elevada resistencia mecánica. Tipos petrológicos. Investigación de la pérdida de cualidades resistentes del árido.

39. El deslizamiento en la carretera y su problemática.

40. El pulimiento de los áridos. Métodos de valoración de su susceptibilidad al pulido.

41. Problemática del ensayo de pulimento acelerado. Influencia de los ciclos de pulido. Ensayo de probetas con áridos de diversa naturaleza. Investigación sobre mezclas bituminosas.

42. Áridos de elevada resistencia al pulimento. Investigación de sus características. Áridos artificiales.

43. Investigación petrográfica del comportamiento de los áridos como materiales de construcción.

44. Investigación petrográfica de la alterabilidad de los áridos.

45. Investigación petrográfica de la resistencia mecánica de los áridos.

46. Investigación petrográfica de la susceptibilidad al pulimento de los áridos.

47. Importancia económica de las calizas en España. Su empleo en carreteras. Problemática de su utilización como áridos para capas de rodadura.

48. Las areniscas y cuarcitas como áridos para carreteras. Problemas que plantea su explotación. Comportamiento. Ventajas e inconvenientes que ofrece su utilización.

49. Las rocas metamórficas como áridos para carreteras. Principales inconvenientes que presenta su utilización. Tipos que deben ser desechados.

50. Las rocas eruptivas y su empleo en carreteras. Principales tipos utilizados en España. Características esenciales como áridos. Comportamiento y alterabilidad.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Director del Centro, José Antonio Jiménez Salas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2709

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para cubrir 61 plazas vacantes en la Escala de Delineantes.

Vacantes 61 plazas en la Escala de Delineantes de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, conforme a la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y artículo 8.1 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal ya citado, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 61 plazas vacantes en la Escala de Delineantes de acuerdo con la siguiente distribución:

- Cincuenta plazas por el turno libre.
- Once plazas por el turno restringido.

La presente convocatoria se refiere a las vacantes que se relacionan en el anexo III, cuya provisión se realizará, a elección de los aspirantes, por el orden de la puntuación obtenida.

1.1.1. Características:

a) De orden reglamentario: Las vacantes son para ocupar puestos de trabajo con los cometidos que asigna el apartado 3 del artículo 23 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

1.1.2 Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incom-

patibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y por tanto, no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado y de la Administración Local.

1.2 Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante las siguientes pruebas selectivas:

1.2.1 Turno libre.

La fase de la oposición en este turno constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primero. En el plano de una superficie de terreno debidamente acotado trazar por interpolación, las curvas de nivel a la equidistancia fijada desarrollar posteriormente un perfil longitudinal entre dos puntos, establecer una rasante con distancias pendientes y calcular las cotas de desmonte y terraplén en los puntos que se determinen.

Se desarrollará en un tiempo máximo de cuatro horas.

Segundo. Interpretación del croquis acotado de un edificio u obra de fábrica desarrollando el dibujo definitivo a la escala que se indique de la planta y alzado, así como también una sección por la parte señalada en el croquis.

Se desarrollará en un tiempo máximo de tres horas.

Tercero. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un tema elegido por el opositor de entre los que proponga el Tribunal del programa que figura como anexo I de esta convocatoria.

1.2.2 Turno restringido.

La fase de la oposición en este turno estará formada por los siguientes ejercicios:

Primero. En el plano de una superficie de terreno debidamente acotado, trazar, por interpolación, las curvas de nivel a la equidistancia fijada, desarrollar posteriormente un perfil longitudinal entre dos puntos establecer una rasante con distancias pendientes y calcular las obras de desmonte y terraplén en los puntos que se determinen.

Se desarrollará en un tiempo máximo de cuatro horas.

Segundo. Interpretación del croquis acotado de un edificio u obra de fábrica desarrollando el dibujo definitivo, a la escala que se indique, de la planta y alzado, así como también una sección por la parte señalada en el croquis.

Se desarrollará en un tiempo máximo de tres horas.

Tercero. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un tema elegido por el opositor de entre los que proponga el Tribunal del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas para el turno libre los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título oficial de Delineante expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración institucional o local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

2.2 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que hace referencia la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, será necesario, además de los requisitos señalados para el turno libre, hallarse en situación de interino o tener formalizado contrato de colaboración temporal con la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar en fecha anterior al 20 de mayo de 1977 para funciones y con la titulación equivalente a la de Delineantes y continuar prestando servicio en la Junta en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.2, los requisitos establecidos para los dos turnos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar en duplicado ejemplar la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30